

RADICADO No: 13-760-40-89-001-2016-00049-00

DEMANDA EJECUTIVA MIXTO.

DEMANDANTES: ALVARO JOSE MANRIQUE ARANGO Y FRANCISCO JAVIER MANRIQUE ARANGO.

DEMANDADAS: SILVIA ESPERANZA ARANGO VIANA y MARTHA CECILIA CASSIANI AMOR.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Septiembre ocho (8) del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que el apoderado de la parte demandante, abogado ALFREDO TOLEDO VERGARA, remitió al correo electrónico del Juzgado, escrito en el que solicita se acceda a la renuncia del poder que le habían conferido los señores ALVARO JOSE MANRIQUE ARANGO y FRANCISCO JAVIER MANRIQUE ARANGO. Aportando para ello, escrito adiado 10 de agosto de 2020 a través del cual, les comunicó a sus poderdantes dicha renuncia de poder.

Igualmente se aportó, constancia del envío de esa comunicación a los correos electrónicos de los señores ALVARO JOSE MANRIQUE ARANGO y FRANCISCO JAVIER MANRIQUE ARANGO.

De esta manera, se cumplen los presupuestos necesarios para acceder a la renuncia de poder, en tanto, se cuenta con la renuncia manifestada por el profesional del derecho y con constancia de que la misma es conocida por los otorgantes de dicho poder, razón por la cual se impone aceptar dicha renuncia, conforme a lo preceptuado en el inciso 4 del Art. 76 el C.G del P.

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE:

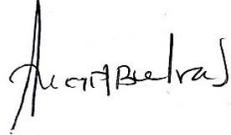
CUESTIÓN ÚNICA: ACÉPTAR la renuncia efectuada por el abogado ALFREDO TOLEDO VERGARA, al poder que le habían otorgado los señores ALVARO JOSE MANRIQUE ARANGO y FRANCISCO JAVIER MANRIQUE ARANGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Nieves A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOPLAVIENTO-BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 054 DE HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**